



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Externo N° 8537-2017 de fecha 04 de setiembre del 2017, Carta N° 093-2017-CASA/RC, de fecha 09 de Junio del 2017, OFICIO N° 495 - 2017 - MPPA-A, de fecha 22 de Agosto del 2017, NOTIFICACION N° 318-2017-MINAGRI-ANA-AAA.IX.U-ALA-PUCALLPA, de fecha 28 de Agosto del 2017, OFICIO N° 813-2017-MINAGRI-ANA-AAA.IX.U-ALA-PUCALLPA, de fecha 01 de setiembre del 2017, INFORME N° 368-2017-ANA-AAA.IX.U-ALA-PUCALLPA/TC-TPS, de fecha 31 de agosto del 2017, Informe N° 557-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 15 de setiembre del 2017, Informe N° 232-2017/GACTE/MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2017, Informe Legal N° 0485-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2017, referente a EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN LA CANTERA OVNI.

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. En el mismo orden el Artículo 66°, de la acotada norma suprema, prescribe que: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por Ley Orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal". Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 9° del Artículo 69° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, dispone que son rentas municipales: "Los derechos por extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauce de ríos y canteras localizadas en su jurisdicción conforme a Ley."

Que, el Artículo 1° de la **Ley que regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los ríos por la Municipalidades**, regula: "Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponden, en aplicación de lo establecido en el inciso 9) del Artículo 69° de la Ley 27972."

Que, el Artículo 1° del **Decreto Legislativo N° 977**, Establece la Ley Marco para la dación de Exoneraciones, Incentivos o Beneficios Tributarios, dispone que: "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer las reglas a las que se sujetarán la dación y renovación de los dispositivos legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios deberán sujetarse a las siguientes reglas, donde en el literal e) dispone que: No deberá concederse exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios sobre impuestos indirectos, tasas y contribuciones."

Que, el Artículo 5° de la **Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPPA-A**, dispone que: "El Alcalde Provincial es la única autoridad facultada para otorgar los permisos de extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces, priorizando las zonas de extracción en el cauce, previa evaluación e informe efectuado por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial. Los permisos de extracción de materiales son otorgados en cauces o álveos naturales. Es prohibido el otorgamiento de éstos permisos en cauces o depósitos artificiales de agua, tales como canales, reservorios, vasos de almacenamiento, entre otros. Así mismo el Artículo 6° de la acotada Norma Legal, obliga que, a la concesión de dicho permiso deben cumplirse de forma irrestricta con presentar toda la documentación que dicho dispositivo dispone."

Que, de la evaluación de la petición administrativa solicitado por el señor Ing. JESÚS FRANCISCO ROSALES GUERRA, Ingeniero Residente de Conservación de Carretera Corredor Vial Puente Pumahuasi - Aguaytía Pucallpa, quien Solicitó a la Entidad Municipal el permiso de **Extracción de Material de Acarreo en la CANTERA OVNI**, del río Yuracyacu, ubicado en la jurisdicción y Distrito de Padre Abad, Región Ucayali.; además en mérito de los **INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES**, y habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 6° de la mencionada Ordenanza Municipal, es el caso emitir Opinión Legal favorable al respecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Carta N° 093-2017-CASA/RC, de fecha 09 de Junio del 2017, el Ing. JESÚS FRANCISCO ROSALES GUERRA, Ingeniero Residente de Conservación de Carretera Corredor Vial Puente Pumahuasi – Aguaytia Pucallpa, solicito opinión técnica vinculante para otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales del río yuracyacu-sector ovni, presentando la memoria descriptiva y el pago correspondiente por el derecho de trámite, con numero de factura 0001- N° 0031638.

Que, Mediante OFICIO N° 495 – 2017 – MPPA-A, de fecha 22 de Agosto del 2017, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicito Opinión Técnica Vinculante para otorgamiento de autorización de extracción de materiales de acarreo; Ubicado en el cauce del Río Yuracyacu, Zona de extracción denominado "CANTERA OVNI", ubicado en la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad Región Ucayali, adjuntando el plano correspondiente de acuerdo lo establecido.

Que con fecha 28 de Agosto del 2017, la Administración Local de Agua Pucallpa, emitió una NOTIFICACION N° 318-2017-MINAGRI-ANA-AAA.IX.U-ALA-PUCALLPA, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y la notificación N°319-2017-MINAGRI-ANA-AAA-IX-U-ALA-PUCALLPA, al Ing. Jesús Francisco Rosales Guerra, para la Verificación Técnica de Campo Conjunta – Acta de Inspección Ocular (Expediente N° 133946-2017), a llevarse a cabo el día martes 29 de Agosto del 2017 a horas 10:00 Am In Situ, en la zona de extracción denominado "CANTERA OVNI", del río Yuracyacu, ubicado en la jurisdicción y Distrito de Padre Abad, Región Ucayali.

Que con fecha 29 de Agosto del 2017, se realizó la inspección Ocular en la Zona de extracción denominada CANTERA OVNI, del río Yuracyacu, ubicado en la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, estando presentes por parte de la Administración Local del Agua – Pucallpa, el Ing. Jorge Luis Gastelo Rojas, por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Catastro, Ángel Leonardo Flores Villanueva, y por parte de la Empresa Construcción y Administración S.A el Ing. Jesús Francisco Rosales Guerra, identificado con CIP N°103301, residente de Conservación de Carreteras Corredor Vial Puente Pumahuasi Aguaytia – Pucallpa.

Que con OFICIO N°813-2017-MINAGRI-ANA-AAA.IX-U-ALA-PUCALLPA, el Administrador Local de Agua Pucallpa Ing. Jorge Luis Gastelo Rojas, remite el INFORME N° 368-2017-ANA-AAA IX.U-ALA-PUCALLPA/TC-TPS, sobre Opinión Técnica Vinculante Favorable para el otorgamiento de Autorización de extracción de material de acarreo en la zona de extracción denominada "CANTERA OVNI", Distrito y Provincia de Padre Abad, solicitado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad; de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Agua, y el área de extracción de material de acarreo es de 11, 281.98 m² y según la verificación técnica de campo se verifico que la zona de extracción "CANTERA OVNI", existe 18, 771, 00 m³, aproximadamente, habiendo solicitado 6000.00 m³, ubicándose entre las coordenadas UTM (Datum WGS 84), Por el plazo de extracción hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Que, a través del Informe N° 557-2017-SGC/GACTE-MPPA-A e Informe N° 232-2017/GACTE/MPPA-A, ambos de fecha de 19 y 15 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Catastro y el Gerente de Acondicionamiento Territorial, de la evaluación de la documentación presentado por el Administrador Local del Agua Pucallpa, emiten **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** extracción de material de acarreo en la zona de extracción denominada "CANTERA OVNI", Distrito y Provincia de Padre Abad, conforme al siguiente detalle:

1. UBICACIÓN:

1.1. Ubicación Política:

- Localidad : Centro poblado Boquerón
- Distrito : Padre Abad
- Provincia : Padre Abad
- Región : Ucayali
- Sector : Boquerón (cantera Ovni del río Yuracyacu)
- Cauce : Río Yuracyacu

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La Zona de Extracción de Material de Acarreo, se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Boquerón, en el cauce del Río Yuracyacu, sector Boquerón (cantera Ovni).

3. ZONA DE EXTRACCIÓN

3.1. Coordenadas según Perímetro

Las coordenadas que se encuentran en el siguiente cuadro pertenecen a la información recopilada en campo y se encuentran dentro del INFORME N° 0368-2017-ANA-AAA IX UCAYALI-ALA-PUCALLPA/TC-TPS, informe vinculante favorable de la Administración Local de Agua – Pucallpa, de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos N°29338, ART. 15°, D.S. N°006-2010-AG, ART.40°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



198

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ZONA DE EXTRACCION "CANTERA EL OVNI"				
AREA (m2)		11281.98		
PERIMETRO (ml)		455.73		
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	COORDENADAS UTM	
			ESTE	NORTE
1	1 - 2	46.58	426479.649	8997826.933
2	2 - 3	110.33	426523.489	8997967.059
3	3 - 4	41.43	426629.079	8997923.880
4	4 - 1	58.35	426528.380	8997819.316

4. RAZÓN SOCIAL.

- ❖ Nombre Comercial : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A
- ❖ Cantera : Cantera El Ovni
- ❖ Tipo de material a extraer : Hormigón (piedras, arena gruesa y fina)
- ❖ Volumen : 6 000 m³
- ❖ Plazo de extracción : 31 de Diciembre del 2017
- ❖ Pago por otorgamiento de permiso : Según el reglamento de la Ordenanza Municipal N°015-2015-MPPA-A y lo estipulado en el Procedimiento N° de orden 120 del TUPA vigente de la MPPA-A.
- ❖ La ubicación de la zona de extracción denominada "CANTERA OVNI - SECTOR BOQUERON", del cauce del Rio Yuracyacu, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali, se encuentra a unos 350.00 M. de la vía en la progresiva 423+598 km aprox. y el material existente es hormigón.
- ❖ Área Total de la Zona de Extracción "CANTERA" : 11 281.98 m²
- ❖ Profundidad de Extracción del Material : 2.038 m Aprox.

5. MAQUINARIA A SER UTILIZADA EN EL PROCESO DE LA EXTRACCIÓN.

La extracción será de forma mecanizada, las características de las maquinarias a ser utilizadas para el transporte del material se utilizarán los siguientes:

CLASE	MARCA	N° EJES	CAPACIDAD
03 Volquetes	MERCEDES BENZ	3	15 m ³
Excavadora	DOSSAN		1,1/2 m ³
Cargador	DOSSAN		2.5 m ³

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se recomienda que, a través de Resolución de Alcaldía, se **AUTORICE** al SEÑOR JESÚS FRANCISCO ROSALES GUERRA, Ingeniero Residente de Conservación de Carretera Corredor Vial Puente Pumahuasi - Aguaytía Pucallpa, la extracción de material de acarreo en la zona de extracción denominada "CANTERA OVNI".

1. UBICACIÓN:

1.1. Ubicación Política:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



197

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Localidad : Centro poblado Boquerón
- Distrito : Padre Abad
- Provincia : Padre Abad
- Región : Ucayali
- Sector : Boquerón (cantera Ovni del río Yuracyacu)
- Cauce : Río Yuracyacu

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La Zona de Extracción de Material de Acarreo, se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Boquerón, en el cauce del Río Yuracyacu, sector Boquerón (cantera Ovni).

3. ZONA DE EXTRACCIÓN

3.1. Coordenadas según Perímetro

Las coordenadas que se encuentran en el siguiente cuadro pertenecen a la información recopilada en campo y se encuentran dentro del INFORME N° 0368-2017-ANA-AAA IX UCAYALI-ALA-PUCALLPA/TC-TPS, informe vinculante favorable de la Administración Local de Agua – Pucallpa, de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos N°29338, ART. 15°, D.S. N°006-2010-AG, ART.40°.

ZONA DE EXTRACCION "CANTERA EL OVNI"				
AREA (m2)			11281.98	
PERIMETRO (ml)			455.73	
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	COORDENADAS UTM	
			ESTE	NORTE
1	1 – 2	46.58	426479.649	8997826.933
2	2 – 3	110.33	426523.489	8997967.059
3	3 – 4	41.43	426629.079	8997923.880
4	4 – 1	58.35	426528.380	8997819.316

4. RAZÓN SOCIAL.

- ❖ Nombre Comercial : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A
- ❖ Cantera : Cantera El Ovni
- ❖ Tipo de material a extraer : Hormigón (piedras, arena gruesa y fina)
- ❖ Volumen : 6 000 m3
- ❖ Plazo de extracción : 31 de Diciembre del 2017
- ❖ Pago por otorgamiento de permiso : Según el reglamento de la Ordenanza Municipal N°015-2015-MPPA-A y lo estipulado en el Procedimiento N° de orden 120 del TUPA vigente de la MPPA-A.
- ❖ La ubicación de la zona de extracción denominada "CANTERA OVNI – SECTOR BOQUERON", del cauce del Río Yuracyacu, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali, se encuentra a unos 350.00 M. de la vía en la progresiva 423+598 km aprox. y el material existente es hormigón.
- ❖ Área Total de la Zona de Extracción "CANTERA" : 11 281.98 m²
- ❖ Profundidad de Extracción del Material : 2.038 m Aprox.

5. MAQUINARIA A SER UTILIZADA EN EL PROCESO DE LA EXTRACCIÓN.

La extracción será de forma mecanizada, las características de las maquinarias a ser utilizadas para el transporte del material se utilizarán los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CLASE	MARCA	N° EJES	CAPACIDAD
03 Volquetes	MERCEDES BENZ	3	15 m3
Excavadora	DOSSAN		1,1/2 m3
Cargador	DOSSAN		2.5 m3

ARTÍCULO SEGUNDO: se recomienda, que una copia de la Resolución que autoriza el material de acarreo sea **DERIVADO** a la Administración Local de Agua Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al Administrado observándose las formalidades establecidas en la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Gareta
ALCALDE

